COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 29 de junio de 2017.-

NOTA Nº: 435/2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2017, para los **"SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"** y con el objeto de justificar el motivo por el cual se realiza en la modalidad de Contrato abierto por **montos mínimos y máximos**, para el Comando del Ejército.

Al respecto la convocante menciona que no sabe la cantidad exacta de los servicios a solicitar, amparado en la **Resolución DNCP N° 1869/2011**, que en su Art. 2°, entre otra cosas establece: "La modalidad del Contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la **Provisión de bienes o Prestación de Servicios**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del Contrato…"y el Art. 4° que expresa: "La convocante podrá consignar montos mínimos y máximos por ejecutar únicamente en los contratos abiertos realizados en el marco de los procesos cuyo objeto sea: inc. e)…"Servicios de mantenimientos reparaciones menores de edificios, locales y obras de uso público, incluido los materiales de Construcción……

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
MY DCEM – Jefe de la UOC Nº 2